

ANUNCIO PUBLICO

Inscripciones a las guarderías de Roma Capitale

Año educativo 2017-2018

Las inscripciones a las guarderías están abiertas desde el 10 de abril hasta el 8 de mayo 2017.

Condiciones de inscripción

Pueden inscribirse para el año educativo 2017/18 las niñas y los niños que han nacido desde el 1 de enero y que nacerán antes del 31 mayo 2017. Las guarderías de la capital reciben niñas y niños que residan en el territorio de Roma Capitale, pertenecientes a núcleos familiares con al menos un padre, un/una tutor/a, un/una cuidador/a que resida en el territorio de Roma Capitale.

Pueden presentar la solicitud las familias que no residen en el territorio de Roma Capitale en el momento de la inscripción y que estén en condiciones de autocertificar de haber incoado un cambio de domicilio en Roma Capitale.

Pueden inscribirse todos los niños y las niñas temporalmente presentes en el territorio de Roma Capitale, también sin residencia, de acuerdo con las disposiciones nacionales y internacionales vigentes.

Cómo inscribirse

La solicitud de inscripción debe ser presentada por un padre, un/una tutor/a, cuidador/a, exclusivamente on-line desde el 10 de abril hasta el 8 de mayo 2017, en el portal de Roma Capitale (www.comune.roma.it) siguiendo el trayecto:

Servizi On-line – Servizi educativi e scolastici – Iscrizioni Nidi Capitolini – Domanda Nido on-line.

Para hacer la inscripción on-line es necesario que uno de los padres se identifique en el Portal de Roma Capitale siguiendo el link:

http://www.comune.roma.it/pcr/it/identificazione_al_portale.page

Las solicitudes de inscripción entregadas primero no tienen prioridad en la formulación del ranking por el acceso al servicio.

Se recomienda proceder por tiempo, porque la identificación termina con la mail de notificación "Confirmación de identificación", no antes de 7 días desde el envío de la documentación correcta.

El que ya está identificado en el Portal, puede acceder directamente a rellenar la solicitud online, accediendo en a la área segura con **Código Fiscal y Password**.

El que ya tiene la nueva identidad digital "universal" del sistema SPID (Sistema Publico de Identidad Digital) no tiene que efectuar la identificación mencionada.

Los residentes en el territorio de Roma Capitale que nunca hayan solicitado la identificación al sitio de internet de Roma Capitale y que tengan dificultades para incoar el procedimiento, pueden dirigirse a las ventanillas demográficas de los Ayuntamientos.

La posible posterior aceptación del puesto, en caso de útil colocación en el ranking, tendrá lugar con la misma modalidad online.

Cómo se hace la inscripción

Tal como establece la Junta Capitolina con la Deliberación n.49 de 30/03/2017, en la solicitud de inscripción sólo puede ser indicado un Ayuntamiento, que tiene que ser elegido entre:

1. el Ayuntamiento de residencia del núcleo familiar (que puede estar compuesto de ambos padres, sólo un padre, un/una tutor/a o un cuidador/a);
2. el Ayuntamiento en cuyo territorio al menos uno de los padres trabaje;
3. el Ayuntamiento de residencia de las abuelas y de los abuelos;
4. el Ayuntamiento de residencia del padre con el que el menor no reside;
5. cualquier otro Ayuntamiento de Roma Capitale.

La elección de una de las primeras dos opciones garantiza una puntuación mayor en el ranking por el acceso al servicio (véase cuadro anejo al final del presente Anuncio Publico que abarca los criterios y las puntuaciones por el ranking de acceso a las guarderías).

En el caso de que la familia esté a punto de cambiar de residencia dentro del territorio de Roma Capitale, se permite indicar, en la solicitud, el Ayuntamiento en que la familia quiere mudar, adjuntando la presentación de la declaración que autocertifica el traslado en curso (con arreglo al D.P.R. n. 445/2000 sobre hechos o actos acerca del traslado).

Además de las guarderías gestionadas directamente por Roma Capitale, es posible solicitar la inscripción también:

- a las guarderías de la Capital dadas en concesión a privados (sólo presentes en algunos Ayuntamientos);
- a las guarderías de la Capital en proyecto de finanzas (sólo presentes en algunos Ayuntamientos).

Sólo con carácter subsidiario, allí donde no haya disponibilidad de puestos en las guarderías de los puntos anteriores, será posible solicitar la inscripción incluso hasta un máximo de 3 (tres) guarderías, en convención.

Estas estructuras garantizan el mismo standard de calidad de las guarderías de la Capital en régimen de gestión directa (con personal municipal) y las cotizaciones pagadas por las familias son las mismas que las previstas para las mismas guarderías en régimen de gestión directa.

En la solicitud de inscripción pueden ser indicados, en orden decreciente de preferencia, máximo seis guarderías asociadas de la Capital y/o enumeradas en la convocatoria (teniendo en cuenta los horarios de funcionamiento de las guarderías).

Las primeras 3 (tres) guarderías elegidas tendrán que ser obligatoriamente en gestión directa, en concesión o en proyecto de finanzas, mientras las otras 3 (tres) guarderías podrán ser elegidas entre las guarderías asociadas con Roma Capitale, también.

La dicha obligación de elección prioritaria a favor de las guarderías de la Capital no se aplica en los siguientes casos:

- la niña o el niño del que se solicita la inscripción al servicio de las guarderías es discapacitado;
- la niña o el niño del que se solicita la inscripción al servicio de las guarderías tiene un/una hermano/a discapacitado/a;
- la niña o el niño del que se solicita la inscripción al servicio de las guarderías tiene un/a hermano/a inscrito y que asiste en el año educativo 2017/2018 a una guardería asociada; en ese caso será posible solicitar la inscripción con carácter prioritario en la misma guardería asociada ya asistida por el/la hermano/a;
- la niña o el niño del que se solicita la inscripción al servicio de las guarderías es residente a una distancia de una guardería asociada igual o no superior a 300 metros, según el camino peatonal más corto de la misma propiedad de residencia del niño/ de la niña, situación que tendrá que ser autocertificada con arreglo al D.P.R. n.445/2000; la autocertificación tendrá que tener en cuenta que "camino peatonal más corto" se refiere a lo que se puede recorrer diariamente con una normal deambulacion, sin obstáculos naturales particulares (por ejemplo, el camino peatonal puede comprender escaleras o peldaños, pero no el salto de un fronterizo,

aunque no sea materialmente imposible), mientras no figuran, de necesidad, el cumplimiento estricto de las disposiciones administrativas relacionadas con los pasos peatonales; el camino peatonal, por tanto, podrá prescindir de los pasos de peatones notificados, salvo si las circunstancias constituyen obstáculos materiales por el cruce afuera de los puntos establecidos (piensen en el cruce de una carretera, que implica riesgos elevados, y por eso asimilables a un obstáculo); la excepción no se aplica si hay una guardería situada a una distancia igual o no superior a 300 metros de la residencia del/ de la niño/a.

Será posible, además, expresar la opción para la asistencia a la Sección Ponte del colegio preescolar o indicar una preferencia para los Espacios Be.Bi., allí donde una de esas estructuras esté activada en el Ayuntamiento individuado.

La Sección Ponte es un servicio particular, puente entre la guardería y la educación preescolar, que acoge niñas y niños de edad incluida entre los 24 y los 36 meses, nacidos en el periodo entre el 1 de enero y el 31 de agosto 2015.

La Sección Ponte sigue el calendario del Colegio Preescolar, tanto en lo que respecta la apertura- desde el 15 de septiembre y no desde el 1 de septiembre- como por el resto del año escolar; entonces el servicio termina el 30 de junio y no está activado en julio.

Los Espacios Be.Bi son estructuras a las que pueden acceder todas las niñas/ todos los niños que tienen una edad comprendida entre los 18 y los 36 meses (nacidos en el periodo incluido entre el 1 de enero 2015 y el 31 de agosto 2016 o que hayan cumplido los 18 meses en el momento de la aceptación, si convocados más adelante por el desplazamiento de la lista de espera) y en las que está prevista una permanencia diaria antemeridiana o posmeridiana de 5 horas, que no incluye la consumación de la comida.

Si la solicitud de inscripción contiene más opciones en el marco de los tipos diferentes de servicio seleccionados (guardería, Espacio Be.Bi. y Sección Ponte), el orden de preferencia de los tipos diferentes de servicio seleccionados tendrá que ser indicado.

Asimismo se puede solicitar la inscripción a los servicios educativos, es decir: guardería, Espacio Be.Bi. y Sección Ponte para las niñas y los niños que cumplirán tres años a más tardar el 30 de abril 2018 y que ya hayan solicitado la inscripción en el colegio preescolar.

Si los dichas anticipadores del Colegio Preescolar resultan útilmente colocados en el ranking del servicio guarderías y, por siguiente, aceptado el puesto, no podrán acceder, en el año educativo 2017/2018, al Colegio Preescolar.

Será responsabilidad de las competentes Oficinas de las Direcciones Socio-Educativas proporcionar información útil acerca de las estructuras educativas de interés.

Admisión a la guardería

Criterios de puntuación para la formulación del ranking

A la solicitud presentada se asignará una puntuación que tiene en cuenta la situación familiar de la/ del niño/a (véase cuadro anejo al presente Anuncio Publico).

Sobre la base de estas puntuaciones cada Ayuntamiento pondrá en orden las solicitudes recibidas en un ranking valido para el acceso al servicio.

El ranking será único en el ámbito municipal y dividido según tramos de edad: pequeñas/os, medias/os, grandes.

- Pequeñas/os: en la sección son inscritos las niñas y los niños nacidos desde el 1/09/2016 hasta el 31/05/2017.
- Medias/os: en la sección son inscritos las niñas y los niños nacidos desde el 1/11/2015 hasta el 31/08/2016.
- Grandes: en la sección son inscritos las niñas y los niños nacidos desde el 1/01/2015 hasta el 31/10/2015.

Los dichos rankings serán hechos con arreglo a las prioridades establecidas por el Reglamento de las Guarderías aprobado por el Consejo Municipal con Deliberación n.45/1996, así como según las puntuaciones en anexo al presente Anuncio Publico.

Se llama la atención sobre la correcta y completa compilación de la solicitud en todas sus partes de interés.

El que se encargará de rellenar la solicitud tendrá que marcar *-flag-* todos los ámbitos de interés para el reconocimiento de la justa puntuación.

Cualquier error u omisión por parte del solicitante no podrá ser corregida tras el recurso.

En igualdad de puntuación, para la formulación del ranking, prevalece la solicitud que presenta el Indicador de la Situación Económica Equivalente (ISEE) menor.

En igualdad de puntuación y ISEE prevalece el niño más grande de edad.

El ranking provisional, determinado de manera informática, será publicado en las sedes municipales y en la página web institucional **el 24 de mayo 2017**.

Si el padre, tutor/a, curador/a encuentra errores de evaluación podrá presentar recurso al Ayuntamiento competente territorialmente por la guardería a la que fue presentada la solicitud, **dentro de 10 días desde la publicación del dicho ranking**, mediante una nota dirigida al Director de la Dirección Socio-Educativa, en la que tendrán que ser mencionadas las razones.

El Director de la Dirección Socio-Educativa tendrá que dar correspondencia dentro de los 10 días siguientes.

El ranking definitivo, aprobado por el Director de la Dirección Socio-Educativa de cada Ayuntamiento después de la análisis de los recursos, será publicada **el 16 junio 2017** en las sedes municipales y en la página web www.comune.roma.it/dipscuola.

A fin de facilitar en la medida de lo posible el encuentro entre oferta y demanda está prevista la inserción de las niñas y de los niños denominados medio-grandes de 20 meses de edad cumplida a más tardar el 31 agosto del año educativo de inscripción, y que no tienen más de 32 meses a la misma fecha, en la sección de los grandes, al término del ranking de los mismos.

Similmente, la misma disciplina será aplicada para las niñas y los niños que tengan al menos 10 meses cumplidos a más tardar el 31 agosto 2017, y no más de 20 meses en el 1 septiembre 2017, denominados medio-pequeños, en la sección de los niños medios.

Esta medida de gestión es conforme al Modelo Educativo de Roma Capitale- aprobado con Determinación Directiva n. 781 del 2 mayo 2013 por el Director del competente departamento Servicios Educativos y Escolares- que prevé el funcionamiento de las estructuras educativas en secciones abiertas.

Las familias que quieran incluir su niño en la sección inmediatamente posterior a la standard prevista para su grupo de edad, durante la solicitud de inscripción tienen que expresar su consenso en este sentido.

Todos los requisitos declarados en la solicitud de inscripción tienen que ser poseídos a la fecha de caducidad del bando, con únicas excepciones para los nasciturus (niñas y niños cuyo nacimiento debe efectuarse a más tardar el 31 de mayo 2017) y para los cambios de residencia o domicilio en proceso de perfeccionamiento.

Acerca de las niñas y de los niños en curso de adopción y a la espera del decreto de adopción, la fecha última de regularización será el 31 agosto 2017.

Se recuerda que con arreglo y a efectos de los artículos 75 y 76 del D.P.R. 445/2000, en caso de falta de veracidad de las autocertificaciones se incurre en las sanciones previstas por el art. 483 del Código Penal "Falsificación idelógica cometida por particular en acto publico (que prevé la sanción de reclusión hasta dos años)" y por las leyes especiales en materia así como en la caducidad del beneficio obtenido.

Con este fin las competentes Oficinas municipales de Roma Capitale se reservan el derecho de hacer controles para comprobar la información facilitada.

Admisión y inclusión al servicio

La inclusión de las niñas y de los niños con discapacidad certificada y de los usuarios asistidos por los servicios sociales que operan en las estructuras publicas territoriales tiene lugar durante todo el año educativo, con prioridad, sin tener en cuenta la lista de espera y con sujeción a los puestos disponibles (art. 6 del dicho Reglamento de las Guarderías).

La asignación del puesto conectado al cambio de domicilio, o de residencia del núcleo familiar adquiere carácter definitivo con la comprobación del efectivo traslado, que tiene que tener lugar a más tardar el 31 de agosto 2017 o,

sin embargo, a más tardar en la fecha de admisión al servicio para los que son llamados en una fase posterior por la lista de espera.

También la asignación del puesto dispuesta para las niñas y los niños en curso de adopción adquiere carácter definitivo con el acto de efectiva adopción, que tiene que tener lugar a más tardar el 31 de agosto 2017 o, sin embargo, a más tardar en la fecha de admisión al servicio para los que son llamados en una fase posterior por la lista de espera.

El usuario admitido a la asistencia está obligado a aceptar formalmente el puesto ofrecido, con entrega contextual del recibo de transferencia de la primera cuota de contribución debida, dentro del plazo obligatorio del 26 de junio 2017.

El incumplimiento del dicho termino obligatorio de aceptación de la inscripción significará la caducidad de la inscripción al servicio.

Si la solicitud fue enviada on-line, la aceptación de la inscripción y la entrega del recibo de transferencia de la primera cuota de contribución podrán tener lugar de la misma forma.

Las familias son invitadas a ser activas para comprobar la posición adoptada en el ranking y aceptar formalmente el puesto eventualmente disponible, con el fin de no ser excluidos del ranking mismo.

También la denegación del puesto ofrecido implica la caducidad de la inscripción al servicio.

La denegación no implica la caducidad sólo en el caso de admisión en el ranking de hermanos aplicantes a la misma estructura, pero ganadores en guarderías diferentes; esta excepción se aplica también en el caso de hermano/os, hermana/as que ya asisten a guarderías diferentes de la ofrecida.

En este caso está permitido aceptar el puesto, también fuera del plazo, para los dos niños o uno de los dos, cuando el Ayuntamiento -en función de los resultados del procedimiento de aceptación y/o de deslizamiento de la lista de espera- podrá ofrecer la inserción de las hermanas o de los hermanos en la misma estructura.

En el caso de no aceptación del puesto ofrecido, o de no perfeccionamiento de la inscripción, **el usuario será considerado abandonista del servicio** con la siguiente exclusión del ranking, como establecido con Deliberación de la Junta Municipal n. 148/2007.

A este usuario, por tanto, no serán ofrecidos puestos que a cualquier título sean posteriormente disponibles en las estructuras publicas o en las privadas asociadas.

Para las niñas y los niños de la lista de espera

A las niñas o a los niños que permanecen en las listas de espera serán asignados eventuales puestos que a cualquier título sean posteriormente disponibles en las estructuras elegidas en la fase de solicitud, osea en adicionales estructuras utilizables durante el año, de conformidad con los criterios de prioridad según lo que se ha mencionado.

El puesto ofrecido con una comunicación específica del Ayuntamiento deberá ser formalmente aceptado **en un plazo obligatorio de dos días a partir de la fecha de la comunicación misma**, con contextual entrega de la copia del recibo de transferencia de las cuotas debidas.

En el caso de no aceptación del puesto ofrecido en las dichas modalidades, el usuario será considerado abandonista del servicio con exclusión del ranking correspondiente, como previsto por la Deliberación de la Junta Municipal n. 148/2007 e s.m.i.

Como funciona la guardería

Horarios y calendario

Las estructuras están abiertas desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio, de lunes a viernes; los horarios de funcionamiento de las guarderías de la Capital, establecidos por la Junta Municipal con Deliberación n. 33 del 11/02/2009, son:

- 8,00/16,30;
- 7,00/18,00 para un número limitado de guarderías, si activadas, según necesidad;
- 7,30/17,00, si activadas.

El horario máximo de funcionamiento de las estructuras privadas acreditadas y asociadas es 8,00/16,30. Los anuncios municipales indicarán todas las estructuras públicas y privadas acreditadas y asociadas que operan en el territorio con los horarios de funcionamiento relacionados.

En estos horarios máximos de funcionamiento en el momento de la aceptación será además posible elegir diferentes franjas horarias medianas de entrada y salida (por ej.: 9,00 en entrada y 14,30 en salida).

N.B. No podrán ser admitidas preferencias para franjas horarias más largas de las previstas en la guardería elegida.

Por razones de organización y gestión en ningún caso será consentido el cambio de la franja horaria elegida en el acto de inscripción.

La administración de la Capital con el fin de optimizar el servicio, sobre la base de la análisis de las efectivas asistencias de las niñas y de los niños, detectadas en el año anterior, se reserva año por año la posibilidad de modificar el horario de funcionamiento de cada guardería para la generalidad de los usuarios, también con referencia a las estructuras asociadas para los usuarios municipales.

Fiestas de Navidad y Pascua

El servicio está suspendido en los periodos de fiestas de Navidad y Pascua en la fecha del cierre de las escuelas según el calendario regional.

Las cuotas de contribución de los meses de referencia son debidas por entero.

Para las estructuras asociadas está prevista la posibilidad de suspender el servicio, en el año educativo, por un máximo de 15 días concomitantemente con las fiestas (Navidad, Pascua y otras), conservando firme la cuota de contribución debida por cada usuario, después idónea información a las familias al empezar del año, según el calendario que debe comunicarse previamente a las mismas.

Mes de julio

Con el fin de responder a las diferentes exigencias de las familias está prevista la posibilidad de pedir en fase de aceptación del puesto el uso del servicio durante todo el mes de julio, o mitad del mes (indicando si se elige la asistencia en la primera o en la segunda quincena).

En este último caso, la cuota de participación del cargo del usuario será reducida del 50%.

Ninguna cuota de contribución es debida si las familias no hacen la solicitud por el dicho mes.

Los usuarios interesados en el uso del servicio en el mes de julio tendrán que confirmar la solicitud correspondiente en el plazo máximo establecido por el específico Anuncio Público.

La admisión a la asistencia en el mes de julio está supeditada a la presentación de la solicitud de inscripción junto con una copia del recibo de transferencia de la debida cuota de contribución.

Sobre la base de la magnitud de las solicitudes, el servicio podrá ser organizado también en guarderías sin gestión directa y diferentes de aquellas a las que asisten las niñas y los niños durante el año y con horario de funcionamiento reducido.

Durante este periodo, en las guarderías a gestión directa activadas en el mes de julio, para el cumplimiento de las normas contractuales que regulan el personal del sector educativo, la Administración podría asegurar el servicio con personal diferente de lo utilizado durante el año educativo.

Guardería inclusiva

Roma Capitale acoge y salvaguarda los derechos a tratamiento, a la educación y a la salud de los niños/as con necesidades educativas especiales, de conformidad con los principios constitucionales y de la norma vigente (L.104/92).

La inserción de los niños/as certificados con el Acta de la Comisión médico-forense de la ASL ley 104/92, ocurre prioritariamente.

En este ámbito se consideran esenciales las medidas destinadas a asegurar la total inclusión de los niños/as con necesidades educativas especiales.

Cada guardería, por tanto, realiza un proyecto educativo inclusivo, destinado al bienestar y al crecimiento individual y colectivo de todos los niños/as, con arreglo a los potenciales de cada uno y con vistas a apoyar el aprendizaje, la socialidad, la identidad y la autonomía.

Niñas y niños discapacitados

En particular, para los niños/as con discapacidad, las guarderías de Roma Capitale, perfilan, sobre la base del modelo pedagógico institucional, un proyecto educativo individual, compartido con los padres y mirado al bienestar y al crecimiento individual y colectivo de todos los niños/as, con arreglo a los potenciales de cada uno y con vistas a apoyar el aprendizaje, la socialidad, la identidad y la autonomía.

Con el fin de garantizar y salvaguardar los derechos a la educación de los niños/as con discapacidad y mejorar las medidas, las familias tienen que presentar en el plazo máximo del 22 de mayo 2017, con arreglo a las normas vigentes, la siguiente documentación:

- A. El acto de la Comisión médico-forense emitido por la ASL ley 104/92.
Los padres de los niños/as con discapacidad, en ocasión del final del reconocimiento, podrán, con arreglo al art.25, comma 4 de la ley 144/2014 pedir el certificado provisional válido hasta la emisión del acta definitivo.
Están exentos de la presentación del acta de la comisión médico-forense los niños/as con síndrome de Down, con arreglo a la ley 289/2002 al art.94, comma 3, que prevé que para esta específica patología, el certificado para el reconocimiento del handicap grave pueda ser emitida, a petición, por el médico de familia, también, previo visión del cariotipo.
- B. El certificado emitido por el Servicio TSMREE de la ASL de residencia del niño. En la certificación mencionada tendrá que ser indicado el diagnóstico clínico y la eventual solicitud de apoyo al grupo educativo, así como la fecha de actualización de la misma;
- C. El diagnóstico funcional, el documento que describe los potenciales del niño y los aspectos funcionales que deben ser mejorados, podrá ser redactado tanto por el Servicio TSMREE de la ASL, como por los Centros especializados/de rehabilitación reconocidos por el Sistema Sanitario Regional, Hospitales, Universidades y Institutos de Investigación y Tratamiento con carácter Científico (IRCCS), donde los niños/as discapacitados/as están en tratamiento de diagnóstico y rehabilitación;
- D. La solicitud para la educadora de apoyo al grupo educativo, suscrita por los padres;

El respeto del plazo para la entrega de toda la documentación permitirá una adecuada organización del servicio.

Para que sea efectivo el derecho de los niños/as de estrechar relaciones, recibir atención y beneficiarse de tiempos y espacios adecuados para su necesidad y para hacer posible al grupo educativo la planificación y la realización de los proyectos educativos individuales, en cada sección de la guardería no pueden estar más de dos niños/as con discapacidad. Por eso en el caso de que llegue un número mayor de solicitudes, el Grupo Integrado Discapacidad-GID municipal dispondrá a incaminar las familias a otra guardería, lo más cerca posible de la pedida.

El periodo de orientación de la niña y del niño

Con el fin de permitir una experiencia educativa que mejore y una distancia tan serena como sea posible de los personajes paternos de referencia, las Guarderías de Roma Capitale programan un periodo inicial de orientación según exigencias, necesidades y tiempos de cada niño/a, previendo horarios flexibles y de duración variable y la presencia de un padre o de un personaje de referencia de la familia que siga esta fase delicada.

Está prevista una inserción escalonada y personalizada, que tendrá que ser realizada en continuación **a lo largo de los primeros diez días de apertura** de la estructura educativa.

Con arreglo a los ritmos y a las exigencias de los niños/as, el periodo de orientación tendrá que **terminar para todos dentro del mes de septiembre**.

A tal efecto, cada Guardería realiza su proyecto de acogida, tendiendo en cuenta los modelos pedagógicos del Departamento competente, aprobado por el Comitato de gestión al final del año educativo anterior, que establece el plan de las inserciones.

Cuanto y como se paga

Cuanto se paga

Para la asistencia a la guardería capitolina o a la estructura privada asociada está previsto el pago de una contribución que cambia según el valor del Indicador de la Situación Económica Equivalente del núcleo familiar (ISEE) y según la franja horaria del servicio.

Si el usuario no presenta la Declaración Sostitutiva Unica (DSU) se aplica la tarifa máxima.

Las tarifas aprobadas por la Asamblea de la Capital con deliberación n. 4 del 25 de enero 2017 son adjuntas en anexo al presente Anuncio Público.

Con el fin de reconocer el importe que deberá abonarse, está disponible en la página web de Roma Capitale (www.comune.roma.it) una función que, con la inserción de la franja horaria elegida y del valor ISEE, calcula la cuota de contribución mensual correspondiente.

El camino que seguir es el siguiente:

Elenco Servizi On-line – Servizi Scolastici – Offerta scolastica – Prospetto quote – Servizi 0-3 anni

Son exentos del pago de las cuotas de contribución los usuarios que pertenecen a núcleos familiares seguidos y señalados por servicios sociales. Además se aplica el siguiente descuento: previsto por la Deliberación de la Asamblea de la Capital n. 11 del 18 de marzo 2015 y confirmado por la posterior Deliberación de la Asamblea de la Capital n. 4 del 25 gennaio 2017.

- a) Para dos hijos que asisten a la guardería: reducción del 30% sobre el total de las cuotas debidas según el indicador ISEE y la franja horaria elegida;
- b) para el hijo de un núcleo familiar con otros dos hijos en edad escolar a su cargo y con Indicador ISEE inferior a Euro 20.000,00: exención;
- c) para el hijo de un núcleo familiar con otros dos hijos en edad escolar a su cargo y con Indicador ISEE entre Euro 20.000,00 y Euro 40.000,00: descuento del 30% sobre la cuota debida según el indicador ISEE y la franja horaria elegida;

El descuento mencionado en las letras b) y c) se aplica también para los núcleos familiares con cuatro o más hijos a su cargo según las mismas reglas mencionadas sobre.

El periodo de orientación forma parte integrante del servicio, por tanto no se prevén reducciones de la cuota de contribución que, en cualquier caso, tendrá que ser pagada con independencia de la asistencia.

Para las guarderías y las miniguarderías asociadas la medida de la contribución responde a la que, según la franja horaria elegida y el valor ISEE, el usuario tendría que pagar para la asistencia a las guarderías de la Capital.

Como se paga

El pago de la cuota de contribución ocurrirá con las siguientes modalidades:

- Depósito de una primera cuota anticipada que pagar en cualquier caso, con independencia de la asistencia. Este primer depósito constituye, junto con la comunicación del puesto ofrecido, condición indispensable para la

definitiva admisión al servicio. Con este fin la copia del recibo de transferencia deberá ser adjuntada en el acta de formal aceptación, so pena de exclusión del ranking definitivo.

- Deposito de la segunda cuota, en referencia al mes de octubre, a más tardar el 30 de septiembre.
- Las cuotas restantes deben ser pagadas dentro de la fin del mes anterior a aquel al que se refieren, utilizando el Servicio Roma Pagos, (Rid online o tarjeta), Sisal y ATM autorizados, así como con boletín de cuenta. Para las estructuras privadas asociadas el usuario tendrá que efectuar el pago directamente al organismo gestor.
- Acerca del mes de julio se repite lo dicho anteriormente sobre la eventual reducción de la cuota de contribución, o sea al non pago de la misma.

La primera cuota nunca se devuelve aún en ausencia total de asistencia.

La segunda cuota se devuelve a condición de que por parte del usuario ocurra la renuncia formal a más tardar el día 20 de septiembre.

La cuota de contribución siempre es debida, también en el caso de ausencia de la niña o del niño, justificada o no, así como en el caso de interrupción del servicio por causas de fuerza mayor en un periodo ininterrumpido no superior a diez días laborables.

Conforme a lo dispuesto por la Deliberación de la Asamblea de la Capital n. 9 del 12 de marzo 2015, de transposición del DPCM n. 159/2013, el ISEE reconocido en ocasión de la inscripción al servicio de las guarderías de la Capital por el año educativo 2017/2018, puede ser calculado otra vez sólo si se produce un cambio superior al 25% del mismo ISEE producido siguientemente al presente Anuncio Publico.

Se recuerda que, con arreglo al art. 7 "contribuciones y exenciones", commi 3 e 4, del Reglamento de las Guarderías de Roma Capitale "la ausencia de contribución dentro del mes de julio implica la automática caducidad por el año siguiente, que tendrá que ser anunciada tempestivamente (diez días de previo aviso) tanto a la guardería como a los padres de la niña o del niño usuaria/o. Los pagos serán en cualquier caso cobrados por la Administración de la Capital en las modalidades previstas por la ley. Esto, claramente, se aplicará al mes de junio también, en ausencia de inscripciones a ninguna de las dos quincenas de julio.

Indicador de Situación Económica Equivalente (ISEE)

El indicador de Situación Económica Equivalente (ISEE) es el instrumento de evaluación, mediante criterios unificados, de la situación económica de los que piden prestaciones sociales preferenciales y tiene en cuenta tanto la situación de la renta relacionada al año solar 2015, como la situación patrimonial relacionada al 31 de diciembre 2016 en referencia a cada miembro de la familia.

Este instrumento está regulado por el DPCM n. 159/2013 entrado en vigor a partir del 1 de enero 2015 que al art. 7, regula en detalle el ISEE para las prestaciones destinadas a menores, incluyendo en el núcleo familiar el padre no conviviente, no casado con el otro padre a condición de que haya intervenido el reconocimiento relacionado, salvo en las excepciones reguladas por el mismo artículo.

Para alcanzar los beneficios eventualmente derivados de la evaluación de la efectiva situación económica (mejor posición en ranking con igual puntuación y tarifa preferencial para la asistencia a la guardería), el solicitante tendrá que indicar que quiere utilizar la presentación del ISEE específico para los menores con la elaboración de los datos requeridos en la solicitud. De lo contrario, el solicitante tendrá la puntuación obtenida sobre la base de los criterios de acceso seleccionados y será puesto por último entre los que tienen la misma puntuación; en caso de admisión, utilizará el servicio pagando la tarifa máxima.

Los solicitantes que quieren utilizar los beneficios que derivan de la presentación del ISEE deberán:

- Si tienen certificación emitida por el INPS, indicar en la solicitud el valor del indicador ISEE, el protocolo y la fecha de certificación;

- En el caso de que aún no tengan la certificación, porque todavía e progreso en INPS, indicar en la solicitud el protocolo del recibo emitida por los CAF o por el INPS.

El solicitante tiene que controlar el buen final del proceso de obtención, consultando con periodicidad la plataforma online de las solicitudes.

Se invitan los usuarios interesados en presentar el ISEE a iniciar por tiempo el iter de emisión del mismo por parte del INPS, también mediante CAF, porque prevé un plazo de al menos 10 días laborables a partir del momento de la presentación de la DSU.

Renuncias y caducidades

Las familias cuyos hijos son admitidos al servicio de las guarderías, como descrito en el presente Anuncio Publico, en el caso de renuncia al mismo servicio, deberán presentár una declaración escrita de renuncia, destinada al Ayuntamiento competente territorialmente, **a más tardar el día 20 del mes anterior a lo en que quieren interrumpir la asistencia.**

En este caso la obligación de contribución década desde el primer día del mes siguiente.

Acerca de las renuncias presentadas después de la fecha sobre indicada la obligación década desde el segundo mes siguiente.

Las ausencias de las pequeñas y de los pequeños usuarios, superiores a los 10 días consecutivos y no justificadas por escrito implican la caducidad del puesto, sin otra formalidad.

Advertencia sobre la compilación de la solicitud

Es necesario poner atención en la compilación de la solicitud, indicando todos los datos requeridos y toda la documentación útil para asignar puntos.

- la solicitud de inscripción será considerada inadmisibile si carente de todos los datos y requisitos pedidos;
- cualquier cambio y/o adjunta a las solicitudes ya presentadas, tendrán que ser efectuadas a más tardar el día 8 de mayo 2017, fecha de expiración del bando. Las Oficinas municipales competentes, cuya lista en anexo, son disponibles según los respectivos horarios de apertura al publico, como indicado en sus páginas web, para aclarar, si necesario, la presentación de la instancia, así como para asegurar el apoyo necesario para el invio online de la misma;
- se recomienda a los que compilarán la solicitud marcar *-flag-* todos los ámbitos de interés para el reconocimiento de la justa puntuación; cualquier error u omisión no podrá ser corregido tras el recurso;
- los campos marcados con * son obligatorios;
- el Ayuntamiento puede exigir toda la documentación que acredite lo declarado con arreglo a la norma vigente.

Para más información

El Funcionario del Servicio Educativo- POSES, allí donde presente, es disponible en la escuela, en los días y en los horarios establecido, para proporcionar información adicional y aclaraciones a las familias.

- por asistencia en el proceso de identificación al portal de Roma Capitale: comuníquese con el numero 060606;
- para los aspéctos técnicos relativos a la solicitud online contáctese el help-desk Mesis al siguiente número: 06/671070239/70240;
- para más información administrativa contáctese la oficina URP del Departamento Servicios Educativos y Escolares, Política de la Familia y de la Infancia al siguiente número 06/671070353 o las **Oficinas Gestión Guarderías municipales aquí mencionadas.**

AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
I	Circonvallazione Trionfale, 19	06/69617610-611-640
II	Via Tripoli, 136	06/69602614
III	Via Umberto Fracchia, 45	06/69604611-612
IV	Via del Frantoio, 46	06/4065033-40814420
V	Viale Palmiro Togliatti, 983	06/69607672-673
VI	Via Duilio Cambellotti, 11	06/69608622
VII	Via Tommaso Fiortifiocca, 71/73 Piazza Cinecittà, 11	06/69609621-622 06/69610610-611-612
VIII	Via Benedetto Croce, 50	06/69611612-613-614
IX	Via Ignazio Silone, 2° ponte	06/69612232-652-697-698
X	Viale del Lido, 6	06/69613581-587-682
XI	Via Lupatelli, 7	06/69615656-613
XII	Via Fabiola, 14	06/69616603-621
XIII	Via Aurelia, 470	06/69618602-624
XIV	Piazza Santa Maria della Pietà, 5	06/69619401-409-625
XV	Via Flaminia, 872	06/69620620

CRITERIOS DE ACCESO			Puntos guardería de residencia o lugar de trabajo de un padre	Puntos guarderías de residencia abuelos o padre no conviviente o de otro Ayuntamiento
1	Niño/a discapacitado/a reconocido/a con acta de la Comisión médico-forense ley 104/1992. Adjuntar certificación.	<input type="checkbox"/>	Puntuación 450	Puntuación 450
2	Niño/a con situación familiar social y/o económica particularmente gravosa, documentada y comprobada por una relación del Servicio Social municipal, por la competente estructura socio-sanitaria de la ASL territorial o por hospitales públicos. Adjuntar certificación.	<input type="checkbox"/>	Puntuación que se asignará según gravedad sobre evaluación de los servicios sociales hasta un máximo de 120puntos.	Puntuación que se asignará según gravedad sobre evaluación de los servicios sociales hasta un máximo de 120puntos.
3	Niño/a huérfano de ambos padres (adjuntar relación de los servicios sociales o disposición por parte del Juzgado de menores).	<input type="checkbox"/>	80	80
4	Niño/a de acogida, adoptado o en curso de adopción (adjuntar el acta de disposición por parte del Juzgado de menores).	<input type="checkbox"/>	60	55
5	Niño/a que pertenece a familia monoparental o hijo de "padres separados" (aún si no casados y no convivientes), en posesión de acto formal de custodia exclusiva (adj. Acta del Juzg.) y conviviente con sólo un padre trabajador.	<input type="checkbox"/>	50	45
6	Niño/a que pertenece a familia monoparental o hijo de "padres separados" (aún si no casados y no convivientes), en posesión de acto formal de custodia exclusiva (adj. Acta del Juzg.) y conviviente con sólo un padre no trabajador.	<input type="checkbox"/>	45	40
7	Niño/a con ambos padres trabajadores a tiempo completo (incluso separados, no casados y no convivientes).	<input type="checkbox"/>	40	35
8	Niño/a con ambos padres trabajadores de los que uno part-time (igual o inferior al 50% del horario previsto por el contrato de trabajo), incluso separados, no casados, y no convivientes.	<input type="checkbox"/>	20	18
9	Niño/a con ambos padres trabajadores (incluso separados, no casados y no convivientes) de los que uno haga prácticas laborales, pasantía o que tenga una beca.	<input type="checkbox"/>	16	14
10	Niño/a con ambos padres trabajadores part-time (igual o inferior al 50% del horario previsto por el contrato de trabajo), incluso separados, no casados, y no convivientes.	<input type="checkbox"/>	13	11
11	Niño/a con un padre trabajador a tiempo completo y el otro no trabajador (incluso separados, no casados y no convivientes).	<input type="checkbox"/>	10	9
12	Niño/a con un padre trabajador part-time y el otro no trabajador (incluso separados, no casados y no convivientes).	<input type="checkbox"/>	7	6
13	Niño/a con ambos padres no trabajadores (incluso separados, no casados y no convivientes).	<input type="checkbox"/>	5	4
14	Niño/a con un padre discapacitado o inválido (mínimo 74% o L.104/92 art. 3 comma 3) Niño/a que pertenece a un núcleo familiar en el que estén miembros efectivamente convivientes incapacitados o inválidos, excepto los padres (min. 74% o L.104 art. 3 comma 3) Adjuntar documentación.	<input type="checkbox"/>	45	40
		<input type="checkbox"/>	25	20
15	Niño/a con n. hermanos/as _____ 0/3 años (no cumplidos), excepto en el caso de que los hermanos/as sean gemelos del solicitante.	<input type="checkbox"/>	6	6
	Niño/a con n. hermanos/as _____ 3 anni (cumplidos)/14 anni (no cumplidos)	<input type="checkbox"/>	3	3
16	Niños gemelos n. _____ (incluso el solicitante)	<input type="checkbox"/>	Cada gemelo (incluso el solicitante) 9	Cada gemelo (incluso el solicitante) 9
17	Niño con ambos padres trabajadores de los que uno trabaje de forma continuada por al menos 6 meses afuera de Italia excepto la Ciudad del Vaticano.	<input type="checkbox"/>	2	2

N B los puntos desde 14 a 17 son acumulables entre sí y con uno de los entre 3 y 13, excepto el p.15, que se puede acumular con los puntos 1 y 2.